

**Expediente n.º:** 2634/2024

**Acta de la Mesa de Contratación justificación baja temeraria**

**Procedimiento:** Contrataciones

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA  
LA COMPROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN  
PRESENTADA POR EL LICITADOR “ALKIHERRAMIENTA S.A”**

Reunidos telemáticamente, el día 17 de julio de 2024 a las 09:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de la justificación presentada por el licitador sobre la baja temeraria del **Contrato de Suministro material de ferretería, herramientas y alquiler de maquinaria (S.A.R.A.)**

**PRESIDENTA:** Teresa Gómez Díaz

**VOCALES:** Alfredo Carrero Santamaría  
Ana Benegas García  
Luz María Pareja Baldominos  
Humberto Martín de Alcázar

**SECRETARIA:** Mari Paz Úbeda García

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede, para su revisión, a la lectura del Registro de Entrada nº 2024-E-RE-4503 presentado por el licitador ALKIHERRAMIENTA, S.A, según el requerimiento de la Mesa de contratación celebrada el 3 de julio de 2024.

Examinado el documento presentado por el licitador, emitiendo el Ingeniero Técnico de Obras Públicas el informe nº 2024-0035 de fecha 17 de julio de 2024 que se transcribe a continuación:

*“En relación al escrito de fecha 16 de julio de 2024 con número de registro de entrada 2024-E-RE-4503 en el que la empresa ALKIHERRAMIENTA, S.A. presenta documentación de justificación de baja anormalmente baja, requerida por el Ayuntamiento de Villalbilla como resultado del estudio de la documentación presentada para la licitación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y ALQUILER DE MAQUINARIA**, se expone lo siguiente:*

- 1. En la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato se establece que, la justificación adecuada de las circunstancias que permite a la empresa licitadora prestar el suministro en presunción de anormalidad se*



deberá cumplir con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. La justificación de la baja anormalmente baja hecha por la empresa ALKIHERRAMIENTA se detalla:

- Para la justificación de la oferta anormalmente baja la empresa aporta un documento Excel y una copia de la tarifa de 2024 correspondiente a 21 de los materiales de ferretería/herramientas/alquileres incluidos en el Anexo I.
- El documento Excel aportado contiene una tabla en la que aparecen 7 columnas que contienen la siguiente información:

1. Nº de orden de una muestra, aparentemente aleatoria y coincidente con las centenas, de los precios unitarios incluidos en el Anexo I.
2. Medición del precio correspondiente.
3. Unidad de medida.
4. Descripción del material/herramienta/alquiler asociado al número de orden.
5. Precio de tarifa del elemento.
6. Descuento Medio aplicable a la tarifa (26,65%). Obtenido como media aritmética de los descuentos ofertados en el Anexo II.
7. Precio ofertado.

**Nota:** Se detecta que el precio de alguna centena no aparece en el cuadro Excel (1200, 1300, 1400 y 2300). Se consulta telefónicamente con la empresa e indican que no se han incluido esos precios puesto que en el plazo de 5 días les era imposible que sus proveedores les dieran una tarifa actualizada de los mismos.

También se detecta algún precio que no coincide con una centena. Consultada la empresa me comunican que querían que al menos un precio de cada capítulo apareciera en la justificación de la baja temeraria, y en alguno de los capítulos no aparecía precio coincidente con las centenas.

- Lo que se trata de demostrar en esta tabla es que aplicando un descuento medio a la tarifa de uno de los elementos se obtiene un valor muy cercano a el precio ofertado.

Tras hacer un análisis de la tabla Excel aportada por ALKIHERRAMIENTA se informa que:

**1. Descuento aplicado.**

ALKIHERRAMIENTA, en el listado de descuentos incluidos en el Anexo II de su oferta, se puede apreciar que la media aritmética de todos los descuentos asciende a la cantidad de 26,65%.

La aplicación de ese % de descuento a todos los precios parece ser una buena aproximación al descuento medio real de los precios ofertados ya que se



*puede comprobar que hay unos descuentos del 35% y otros del 12% (máximo y mínimo descuento ofertado).*

## **2. Comparativo precio de tarifa con descuento y precio ofertado.**

*Lo que intenta el licitador es demostrar que el precio ofertado está en línea con la aplicación del descuento medio a los precios de tarifa de los precios unitarios.*

*Para no ser excesivamente reiterativos aparentemente coge una muestra de precios de los 2869 precios incluidos en el Anexo I. Se puede decir que esa muestra es aleatoria pues la mayor parte de ellos toma como referencia los precios cuyo nº de orden coincide con la centena exacta.*

*Tomamos como ejemplo el precio nº 100 del Anexo I: Llave de tubo de 10x11mm:*

- *Precio ofertado 7,85€/ud.*
- *El precio de tarifa de esa llave, obtenido del pdf correspondiente es de 10,90€/ud.*
- *Si aplicamos el descuento medio del 26,65% al precio de tarifa se obtiene un valor de 7,9951€/ud.*
- *Comparando el precio ofertado con el obtenido anteriormente, se puede ver que el precio ofertado es 0,1451€ inferior que el obtenido aplicando la baja media al precio de tarifa, pero muy próximo a él.*
- *Se puede concluir que el precio ofertado comparable con el obtenido tras la aplicación de la baja media al precio de tarifa.*

*Con el fin de no ser muy reiterativo, haré el mismo comparativo con un precio de materiales de ferretería y otro de alquiler de maquinaria. Así tenemos:*

*Precio nº 2000 del Anexo I: Anclaje cáncamo abierto DESA-BRIC M6/Ø9x45 mm con arandela:*

- *Precio ofertado 0,21€/ud.*
- *El precio de tarifa de ese anclaje, obtenido del pdf correspondiente es de 25,85€ un total de 100uds, lo que supone 0,2585€/ud.*
- *Si aplicamos el descuento medio del 26,65% al precio de tarifa se obtiene un valor de 0,18961€/ud.*
- *Comparando el precio ofertado con el obtenido anteriormente, se puede ver que el precio ofertado es 0,02039€ mayor que el obtenido aplicando la baja media al precio de tarifa.*
- *Se puede concluir que el precio ofertado comparable con el obtenido tras la aplicación de la baja media al precio de tarifa.*

*Precio nº 1600 del Anexo I: Alquiler de motosierra a gasolina, sin transporte:*

- *Precio ofertado 30,00€/día.*
- *El precio de tarifa de alquiler, obtenido del pdf correspondiente es de 30,00€/día.*
- *Si aplicamos el descuento medio del 26,65% al precio de tarifa se*



obtiene un valor de 22,005€/día

- Comparando el precio ofertado con el obtenido anteriormente, se puede ver que el precio ofertado es 7,995€ mayor que el obtenido aplicando la baja media al precio de tarifa.
- Se puede concluir que el precio ofertado, aunque es bastante superior comparándolo con el obtenido tras la aplicación de la baja media al precio de tarifa, pero como esta variación es al alza, se mantiene del lado de la seguridad.

De la observación de la muestra aleatoria de la tabla, se puede concluir que todos los precios ofertados están por encima del obtenido al aplicar al precio unitario de tarifa por el descuento medio, excepto en 3 casos, en los que es menor, pero la diferencia es muy pequeña.

Tras lo anterior, el técnico que suscribe **RECOMIENDA** al Ayuntamiento de Villalbilla que de por buena la justificación de la oferta presentada por la empresa ALKIHERRAMIENTA, S.A”.

La Mesa de contratación considera que la explicación es completa y suficiente según el informe técnico, siendo el resultado de las proposiciones económicas y demás criterios de cuantificación automática el siguiente:

Empresa	Oferta económica Sumatorio precio unitario s/IVA
ALKIHERRAMIENTA S.A.	91.488,26 euros
APE MAQUINARIA DE ELEVACIÓN S.L.	158.291,85 euros

El precio máximo del contrato es de 162.140,00 euros (134.000,00 euros y 28.140,00 euros de I.V.A.)

Resultado final de los criterios:

Licitador	Precio Unitario (70 pts)	Descuento Ofertado (10 pts)	Plazo de entrega (8 pts)	Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 o similar (2 pts)	Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 o similar (2 pts)	Proximidad del Almacén Central (8 pts)	TOTAL
ALKIHERRAMIENTA S.A.	70	10	6	0	0	6	92
APE MAQUINARIA DE ELEVACIÓN S.L.	0	1,90	0	0	0	0	1,90

Por tanto, y conforme a la valoración transcrita, la Mesa **propone** al órgano de



contratación la adjudicación del **Contrato de Suministro material de ferretería, herramientas y alquiler de maquinaria (S.A.R.A.)** al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por ALKIHERRAMIENTA, S.A.

Igualmente, **se propone al órgano de contratación Requerir** mediante comunicación electrónica al licitador propuesto por esta Mesa de contratación ALKIHERRAMIENTA, S.A. para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La Presidenta da por terminada la reunión. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y doy fe.

En Villalbilla a julio de 2024  
La Mesa de Contratación,

Firmado digitalmente en la fecha al margen indicada por  
Alfredo Carrero Santamaría, Ana Benegas García, Luz María Pareja Baldominos,  
Humberto Martín de Alcázar, Teresa Gómez Díaz, M<sup>a</sup> Paz Úbeda García

